



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **ABRIL 2016**

Fecha: 28 de ABRIL de 2016

Presentado por: Comunidad Las Quintas: Sonadora Brilla

RESOLUCIÓN NÚMERO 23 SERIE 2015-2016

PARA DENOMINAR E IDENTIFICAR LAS CALLES DE LA COMUNIDAD LAS QUINTAS DEL BARRIO SONADORA QUE UBICA EN LA CARRETERA 792 Km. 1.2 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS.

- POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos establece y reconoce en su artículo 1.006 la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. A su vez el artículo 2.001 de la referida ley reconoce la facultad de cada municipio para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.
- POR CUANTO: El artículo 2.004, inciso (k) de la Ley 81, supra., confiere facultad a los municipios para denominar los nombres de las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales de las vías públicas, edificios, obras, estructuras o instalación municipal cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la construcción de dichos proyectos se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.
- POR CUANTO: El segundo párrafo del inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley de municipios Autónomos es el alcalde el funcionario con autoridad para determinar la denominación y nombres correspondiente y deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos.
- POR CUANTO: La legislatura municipal aprobó la Ordenanza Numero 30, según enmendada, para implementar el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas. Según la sección 2da de dicho Protocolo, los caminos serán denominados, rotulados y sus respectivas edificaciones enumeradas. Esto se podrá hacer a petición de la comunidad, Legislatura Municipal o el Alcalde.
- POR CUANTO: Los vecinos de la Comunidad ubicada en la Carretera 792 Km. 1.2 han solicitado a la Administración Municipal denominar e identificar las calles del Sector Las Quintas del Barrio Sonadora.
- POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas por conducto del señor alcalde refirió el asunto a la atención de la Legislatura Municipal con su conformidad y autorización con el nombre aquí denominado según solicitado por los vecinos del sector.
- POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA: Denominar e identificar las calles de la Comunidad Las Quintas del Barrio Sonadora que ubica en la carretera 792 Km 1.2. del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 2DA: Autorizar la correspondiente rotulación de dicho sector con los nombres aprobados por la presente Ordenanza en cumplimiento de los requisitos y formalidades establecido. Las calles se denominaran y se conocerán como:
1. Calle principal: Calle 1: Las Flores
 2. Calle 2: Amapola
 3. Calle 3: Rosa
 4. Calle 4: Orquídea
 5. Calle 5: Jazmín
 6. Calle 6: Alelí
 7. Calle 7: Gardenia
 8. Calle 8: La Marquesa
 9. Calle 9: Ramón Ocasio
 - Primera izquierda: Ramal 1
 - Segunda izquierda: Ramal 2
 - Tercera izquierda: Ramal 3
 10. Calle 10: Trinitaria
 11. Calle 11: Los Silva
- SECCIÓN 3RA: Los mapas de los caminos formaran parte de esta Resolución.
- SECCIÓN 4TA: Copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, a los residentes de la Comunidad, a la Oficina del CRIM Municipal y a las autoridades pertinentes.
- SECCIÓN 5TA: La denominación de caminos y Enumeración de Direcciones Físicas se llevaran de acuerdo con el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas, aprobada por la Ordenanza Núm. 30 serie 2012-2013, según enmendada.
- SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE ABRIL DE 2016.


 HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 LEGISLATURA MUNICIPAL


 SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY ____ DE _____ DE 2016.


 LUIS ARROYO CHIQUÉS
 ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 23 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de abril celebrada el 28 de abril de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Aida M. Urbina Rivas
- 11) Rafael Medina López
- 12) Humberto O. Pagan Sánchez
- 13) Edmundo Cid Nieves
- 14) Luis Gallardo Rivera

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 5 de mayo de 2016.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

